

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 15 DE DICIEMBRE

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	387 000
Idem fin corriente.....	60.000
Idem fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	5.000
5 por 100 amortizable.....	303 000
Acciones del Banco de España.....	3.000
Idem del Banco Hipotecario.....	25.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	6.000
Azucareras.—Preferentes.....	15.000
Idem ordinarias.....	7.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	180.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, à la vista, total..... 00.000
 Cambio medio..... 00.000

LÍNEAS ESTÁNDARAS NEGOCIADAS

Londres, a la vista, total.....	6.000
Cambio medio.....	26,665

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO
16 Diciembre de 1913.

hecha del Levante que sopla moderado en el Estrecho de Gibraltar. La temperatura máxima de ayer fué de 17 grados en Sevilla, Gerona y Málaga, y la mínima de hoy ha sido de siete grados bajo cero en Teruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Gáldar, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ibiza, Ibiza, Las Palmas, Banús Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión Católica de Túnez.

Las altas presiones residen sobre el Océano Atlántico y presanjan dos núcleos bien caracterizados, uno en España y el otro en Francia. El tiempo es bueno por todas partes, pero el cielo está generalmente nuboso ó nubuloso y los vientos soplan de dirección variable, excepción

Nota. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 16 de Diciembre de 1913.

RESUMEN DEL TIEMPO (ALTAIRAS 605 m.).

Horas.	Barómetro en mm. y qt.	Tem- pera- tura máxi- ma en °C. y mín. 0/0	Humi- edad relati- vo 0/100	VIENTO		Dirigida o viento de 600 en m/m.	Dirigida o viento de 600 en m/m.	Estado del Clima.	NOTAS
				Oriente.	Puesta de Sol				
04	713.95	4.1	83	NE.....	2—Muy flojo.	>	Despejado.		Temperatura máxima á la sombra..... 11,2
6	713.60	9.2	86	ENE.....	2—Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la sombra..... 1,6	
8	713.45	3.2	86	N.....	2—Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 39,8	
12	713.09	9.6	67	Calma...	0—Calma.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -0,3	
16	711.77	9.8	76	Idem....	0—Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 167	
20	711.62	4.4	95	Idem....	0—Idem.....	>	Idem.		

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos
y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo de Gibralfaro y El Almendro (35 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Huelva y Gibralfaro, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 12 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva el día 13 del expresado Enero, á las once horas.

Madrid, 12 de Diciembre de 1913.—El Director general, Ortúlio.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—984

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en caballo, ó en carruaje ó automóvil, entre la estación férrea de Cártama y la oficina del

Ramo de Coin (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de 865 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Málaga y Coin, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 14 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el día 17 del expresado Enero á las once horas.

Madrid, 12 de Diciembre de 1913.—El Director general, Ortúlio.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—983

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Cumpliendo lo que acordó esta Corporación en 14 de Noviembre último y sancionó la Junta municipal en 26 de igual mes, se anuncia subasta pública para contratar el suministro al ramo de Fontanería Alcantarillas del material de hierro fundido en tubería recta, llaves de paso y piezas especiales.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, ó en carruaje ó automóvil, entre la estación férrea de Cártama y la oficina del

La contrata se ajustará a los condicionamientos facultativos que insertan la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia de los días 7 y 9 de Septiembre de 1912, respectivamente, las cuales subsisten, conforme, excepto en la parte atañida a los artículos 2º, párrafo 2º del 8º, 8º y 17, que se modifican como a continuación se consigna:

•Art. 2º Duración de la contrata.—La duración de esta contrata será de cuatro años, que empezarán a contarse desde la fecha en que se firme la escritura de adjudicación.

•A los treinta días de haberse comunicado á esta Dirección el otorgamiento de la referida escritura, tendrá obligación el contratista de empezar á prestar los servicios que se le ordenen.

•Párrafo 2º del artículo 8º. Resultando indeterminada la importancia de los pedidos que por el Régimen puedan hacerse sea fija prudencialmente en 20.000 pesetas el importe anual, sirviendo esta cantidad para regular la fija provisional y definitiva de la contrata y sólo para esto fin, pero sin que en manera alguna, como ya se ha dicho, sea obligatorio para el Municipio el empleo de esta cantidad, y sin que el contratista pueda elevar remuneración alguna porque los suministros finalizados no alcancen ó excedan de la expresada cifra.

•Art. 8º Modo de hacer los pedidos.—Los pedidos que hagan los suministradores se harán por escrito al contratista y lovarán la firma del arquitecto-Director del servicio de Fontanería Alcantarillada y el Vº Bº del Excmo. señor Alcalde-Presidente.

•En el acto de recibir el contratista el aviso para la formalización del pedido, la persona en la oficina correspondiente, entregándosele un volante ó pedido provisional en el que se especificarán las órdenes de tubería, llaves y piezas que ha de suministrar; el contratista, en el plazo de ocho días, dará aviso por escrito á la Dirección de Fontanería Alcantarillada de la fecha en que podrá suministrar el pedido, cuya fecha no podrá ser nunca posterior á veintiún días, á contar de la contrapropuesta al pedido provisional.

•Una vez recibido el aviso en las oficinas de Fontanería, se extenderá el pedido definitivo, fijándose en él la fecha en que lo ha de suministrar y brindando el contratista la conformidad en el libro telegramático correspondiente.

•Art. 17 Precios tipos.—Los precios tipos que deben servir de base para la subasta serán los de 34 pesetas por cada 100 kilogramos de fundición en tubería recta, 50 pesetas por cada 100 kilogramos de fundición en piezas espaciadas y 65 pesetas por cada 100 kilogramos de fundición en piezas espaciadas de brida, suministrando, tanto ésta como la tubería recta, 5 piezas de obra.

•Para las llaves de paso regirán los precios establecidos en el cuadro que va al final de este pliego, entendiendo igualmente que estos precios serán 5 piezas de obra.

•A todos los precios se les aplicará un 5% de reajuste en el ramo, gila y hubadero.

•Las condiciones económicas administrativas que regirán para la nueva licitación son las que transcriben los mencionados periódicos oficiales. Unicamente se reforman de ellas la cuestión de las fianzas provisionales y definitiva y la fecha de la subasta.

•Esta se convoca para el día 22 de Enero de 1914, á las doce, en la primera Caja Consistorial, plaza de la Villa, número 4, y aquéllas serán, respectivamente, de

1.000 y 2.000 pesetas, que son las cantidades que excederán el 5% 10 por 100 del importe que se ha de liquidar los suministros al año.

•Lo que se anuncia al público para su conocimiento, adicionalmente á los licitadores que al transcribir el modelo de proposición inserto en los periódicos oficiales citados al principio, tengan en cuenta la modificación que consigna esta convocatoria respecto á la duración del contrato.

Madrid, 12 de Diciembre de 1913.—El Secretario, F. Ruano. S-979

Alcaldía Constitucional de Valladolid.

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 17 de Noviembre último la negociación de Obligaciones de la Deuda del Ayuntamiento, en cantidad bastante para abonar á los pagos que non de urgencia y depósito legal de una expropiación necesaria para el completo de las obras del saneamiento y alcantarillado por el lado de la ciudad, se acuerda á pública entera y licitación 122 títulos de dicha Deuda, de 500 pesetas nominales cada uno, amortizables en cinco años, con el interés anual de 5 por 100 en las condiciones siguientes:

1º La subasta es vencida en una de las casas del 'Psalterio Municipal', el día 24 de Enero de 1914, á las doce de la mañana.

2º Será objeto de esta subasta los mencionados 122 títulos de la Deuda del Ayuntamiento, importando 61.000 pesetas nominales, y cuyo primer pago deberá hacerse la fecha de 1º de Abril de 1914.

3º El tipo de emisión para esta subasta es el de 96 por 100 no substituyéndose proposición alguna que no cubra ó rebase dicho tipo.

Dentro del mismo será abordable á los proponentes, al hacer la licitación definitiva de los títulos, el impuesto del timbre municipal que hayan satisfecho aquéllos al hacer los depósitos provisionales para tomar parte en la subasta.

4º Los licitadores harán una proposición en pliegos cerrados, hasta las doce y media del citado día 24 de Enero de 1914, recibiéndose la cédula personal y un resguardo que acredite haber hecho en la Caja municipal el depósito previo del 5 por 100 del valor nominal de las Obligaciones que ofrecen suscribir.

5º A dicha hora de las doce y media se procederá á abrir todos los pliegos que se presentaren por el orden en que fuieren, pasan lo á hacer la adjudicación provisional en la siguiente forma:

En igualdad de cantidads suscritas se preferirá la proposición que presenta mejor cotización.

En igualdad de tipo de cotización será preferida la menor cantidad suscrita.

En igualdad de cantidad y tipo de cotización se preferirá la proposición que primero se hubiese presentado.

En caso de necesitarlos hacer pliegos, éstos se sujetarán asimismo á las bases anteriormente consignadas para la adjudicación provisional, quedando todos los proponentes obligados a tomar los títulos que se les propietaren, excepto no bajaran á cubrir el total de la cantidad que hayan ofrecido suscribir.

6º Hacida la adjudicación definitiva y aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, los remanentes ingresarán en arcas municipales el importe de los títulos que les hayan sido adjudicados al tipo de emisión de su proposición, abonándoseles el

importe del depósito previo que hicieron para presentarse al remate y el del timbre municipal, ya que por dicho depósito habrían apagado. En cambio, recibirán las láminas de dichos títulos con el cupón de 1º de Abril de 1914.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Infante.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., previamente a cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones de esta subasta que acepta en todas sus partes, ofrece y se obliga á tomar ... (en la otra ...) ..., Obtengaciones de 500 pesetas nominales de la Deuda del saneamiento, á las que le pueden corresponder en caso de prórroga, al tipo de ... (en la otra) pesetas. A cuyo fin expone igualmente al exiguo del correspondiente depósito provisinal.

Valladolid, 14 de Enero de 1914.

(Firma del interesado).

S-981

Junta Local de Prisiones de Madrid.

Esta Junta ha acordado lo siguiente para contratar el suministro de víveres para la Prisión de esta capital, en cumplimiento el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de 31 de Agosto último, en las variaciones siguientes:

1º La cláusula 5º de las particulares de suministro en artículos modificada en el sentido de que el pago se computará al cumplirse la hora de salida del horne, y que el número de pañuelos higiénicos, en vez de determinarlo la Junta lo fijará el adjudicatario.

2º La cláusula 11 de dichas particulares quedará redactada en la forma siguiente: La carne será de vaca de la llamada de primera y deberá presentarse cubierta de grasa consistente pero no dura, de color rojo caro, oler suave, apenas sensible, sin dejar ver puntos sanguíneos, viscosos ó descolorados, será de reses sacrificadas en los mataderos públicos el día antes de ser consumida, debiendo considerarse por cuenta del contratista en sitio conveniente para que no pueda presentar razonable condición alguna de avería. El contratista irá presentando por riguroso turno los cuartos traseros y dular teros de las reses sin que sea admisible más bueso que el de dichos quartos. En el caso de que éstos no den el peso que corresponde, se completará con carne tan buena de la misma calidad.

3º La cláusula 17 de dichas particulares de suministro queda redactada en esta forma: Con separación del local en que haya de custodiarse el repuesto de treinta días existirá un almacén, en el cual podrá el adjudicatario almacenar gratis de los exiguos en este contrato, ingredientes y refrescos, excepto los días festivos, cuando lo parezca conveniente, dentro de las horas establecidas para el vicio y apertura de la puerta principal de la prisión.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 de Enero próximo, á las trece de la tarde, en el despacho del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, y úntase la vi para la fecha en la que se podrán presentar los pliegos de proposición y examinar las condiciones en esta Secretaría, pita en la Prisión Central, en los días hábiles, de tres á cinco de la tarde.

Madrid, 12 de Diciembre de 1913.—Vicente Sánchez Serrano,

S-982

**Fábrica de Artillería
de Sevilla.**

El Coronel Director de la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Hacer saber: Que debiendo celebrarse una segunda subasta, para intentar la adquisición de 50 toneladas métricas de hierro en lingotes al carbón vegetal, con iguales condiciones y precio límite de 205 pesetas que rigieron en la primera, se convoca a una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 8 del actual, á las diez horas, en el local que ocupa la Dirección de este Establecimiento, ante el Tribunal de subastas del mismo, con sujeción á lo mandado en la vigente ley de Contabilidad de Hacienda pública, á los preceptos del Reglamento de contratación, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909, siempre que no se opongan á aquélla y á las alteraciones practicadas en dicho Reglamento por Real orden de 25 de Diciembre de 1912 (D. O. número 292), ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias.

Debiendo admitirse la concurrencia á la industria extranjera, se hace constar que no excediendo su valor de un 10 por 100, será preferida la industria nacional en la forma que se consigna en el pliego de condiciones que se hará de manifiesto en la Oficina directiva todos los días no feriados, desde las once á las diecisiete.

El contratista que ofrezca productos nacionales, deberá expresar en su proposición la procedencia de ellos ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera recepción de los mismos, facilitando en este caso escrito en que consten los establecimientos de donde provienen.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejaran en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verifcará licitación por pujas á la llana durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel entero de la clase undécima, sujetándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, debiendo estar firmadas y rubricadas por el licitador ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antelación, y acompañando el poder, así como el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca. También deberá acompañar talón que acredite haber efectuado en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales el 5 por 100 del valor total del artículo, calculado por el precio límite, debiendo esta garantía constituirse á disposición del Presidente del Tribunal de subasta.

Sevilla, 12 de Diciembre de 1913.—El Coronel Director, Julio Narrajo.

Modelo de proposición.

D. (el nombre y dos apellidos) vecino de ... calle ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de esta provincia, fecha ... y del pliego de condiciones á que aquí alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, al suministro á la Fábrica de Artillería de Sevilla, de 50 toneladas métricas de hierro en lingotes al carbón vegetal, al precio de ... pesetas ... céntimos cada una (todo expresado en letra), acompañando la cédula perso-

nal corriente de ... clara, y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

(Fecha y firma del proponente.)

S—980

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

**Delegación de Hacienda
de Guadalajara.**

En el expediente ejecutivo de alcances que se instruye en esta Dependencia contra D. Juan María Vilches y otros, por falta de retención del haber pasivo á don Juan Mota Arribes, Tesorero de Hacienda que fué de esta provincia, se ha providenciado con fecha 11 del actual, en cumplimiento de lo que proviene el artículo 86 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, citando y emplezando, dentro del plazo de diez días, siguientes á la publicación, y edictos reglamentarios, á los herederos de D. Juan María Vilches, D. José Cañero, D. Miguel Berón, D. Ramón Echenique, D. Florentino Martínez, D. Jerónimo Blasquez, D. Pedro Amador Cantero, don Laureano Díez, D. Camilo García, D. Raúl Huerta, D. Evaristo Velasco, don José María Utrías, D. Manuel Robledo, D. Julián Rodríguez, D. Pablo García y D. Carlos López, Administradores y Contadores de Hacienda que fueron dentro del periodo de Julio de 1865 á Noviembre de 1878, responsables que resultan en el mismo, á fin de que recojan los pliegos de cargo y los conteste, ó en su defecto, nombran quien los representen, con residencia en esta capital, pues, de lo contrario, se les declarará en rebeldía.

Guadalajara, 11 de Diciembre de 1913.
El Delegado de Hacienda, José de Perea.
El Secretario de alcances, Luis Omaña.
P—6378

**Administración
de Contribuciones de Alicante.**

Ignorándose el actual paradero de don Enrique Behen, que estuvo domiciliado en el pueblo de Denia, al cual se le inscribe expediente de desraudación por el ejercicio de la industria de especulador, comprendida en la tarifa 5.^a, clase 2.^a, número 3 bis, se notifica que por acuerdo de esta Administración, fecha 30 de Noviembre próximo pasado, ha sido incluido en matrícula, practicándosele la siguiente

Liquidación de alta, año 1913, por parte c/p:

Cuota anual, 600 pesetas. Tarifa 5.^a, clase 2.^a, número 3 bis.

Pesetas.

Cuota desde 1. ^º de Enero, doce meses.....	600,00
18 por 100, recargo municipal..	78,00
5 por 100, cobranza.....	38,90

Total..... 711,90

Multa, una tercera parte. Tesoro.....	200,00
---------------------------------------	--------

Multa, dos terceras partes. Inspector.....	400,00
--	--------

TOTAL PESETAS..... 600,01

Debiendo ingresar las 600 pesetas, importa de la penalidad, y 711,90 pesetas por cada de pago, directamente en el Tesoro, en el plazo de diez días, ó de lo con-

trario, le serán exigidas por la vía de apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, debiendo hacer presente que de esta resolución podrá recurrir en alzada ante el señor Delegado de Hacienda, en el plazo de quince días.

Alicante, 12 de Diciembre de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Martín G. Pordomingo. P—6385

Agencia ejecutiva de la primera zona de Estrada.

D. José Paseiro Andlón, Agente-Recaudador de Contribuciones de Estrada.

Certifico: Que en el expediente general de apremio seguido contra deudores torrastros á la Hacienda, por débitos de Contribución territorial iística del Ayuntamiento de Estrada, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del año actual, se dictó, con fecha 20 de Septiembre último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del desoubrieto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta provisión á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de la primera zona de Estrada, sita en la plaza del Ayuntamiento, número 1, advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Deudores que se citan.

Angel Taboada, por él Manuel Romera, 11,11 pesetas.

Andrés Vallsares, 6,48.

Antonio Lamas, 6,48.

Antonio González Aívar, 18,60.

Bernardo Espinosa, por él José Gómez, 19,77 pesetas.

Bernardo Calvelo, 3,76.

Carmen Suárez, por ella Manuel Rey, 1,99.

Conde de San Román, por él Rafael Barca, 6,20.

Francisco Couceiro Garrido, 16,11.

Francisco Muras, 5,64.

Francisco Carballo Cajado, 16.

Fernández, por él Manuel Rosende, 1,99.

Herederos de José García Barros Carrete, 18,24.

Hermitas Puga Blanco, por ella Ramón Rojo, 0,96.

Herederos de Andrés Pereira, por ellos Juan Jorge Marqués, 4,98.

Herederos Llevadores del Agro de Lamas, 7,95.

Juan Otero Otero, 4,43.

José Varela, 6,15.

Juan de la Orza Blanco, por su esposa Natalia Gómez, 47,19.

José Gontad, por él José Castro (Couselo), 3,10.

José Gómez Pazos, 4,80.

Javier García Barrio Peña, 8,15.

Joaquín Romaníne Figueira, 6,30.

Maria Tabora, 4,98.

Matilde Amor, por ella Manuel Magán, 2,60 pesetas.

Mónica Peña Martínez, 7,85.

Manuel Cajide Lorenzo, 8,76.
 Manuel Reimóndez Reimóndez, 23,25.
 María Eros, por ella Manuel Nodar, 1,88.
 Pedro Orosa, Santiago Calveiro y Manuel
 Sueiro, 4,82.
 Sr. Moscoso, por él Francisco Rey, 6,81.
 Sr. Moscoso, por él Felipe Rey, 5,61.
 Priorato de San Martín de Barco, por él
 José Rael, 5,82.
 Andrés Porto, 3,54.
 Asunción Silva, por ella Ramón Gambi-
 no, 4,44.
 Antonio Rey Treviño, 2,22.
 Antonio Bedaño, 1,77.
 Benito Baños Ossa, 1,55.
 Uondo da Fontán, 4,66.
 Conde de Altamira, por él Gregorio Vei-
 ge, 4,88.
 Carmen Souto, 2,14.
 Domínguez Neira Barral, 3,76.
 Dolores Ferrón Moreira, 2,10.
 Dolores Rivas Castro, 1,99.
 Francisco Álvarez Castro, 4,44.
 Francisco Rey Novoa, 1,65.
 Francisco Porto, 2,88.
 Herederos de Encrucia Barros Peña, 5,76.
 Herederos de Jacobo Eiras, 3,54.
 Herederos de Manuel López Santos, 3,54.
 José Miras Casal, 3,10.
 José Fernández Uondo, 4,66.
 Josefina Izquierdo, por ella María Puen-
 to, 3,76.
 José Reimóndez Gómez, 5,76.
 José Cotán, por él Loreto Macelra, 5,32.
 Juan Ferria, 4,44.
 José Veloso, 3,54.
 Josefina Soriano, por ella Valentín Lé-
 pez, 3,32.
 José Balbastros, 3,54.
 José Sanjao, 3,54.
 Juan Calvo, 4,20.
 José Collazo Pereiras, 4,88.
 José Laurao Gálvez, 5,98.
 Manuel López Caramés, 5,76.
 Melchor Fernández, 3,54.
 Manuel Gago, 4,20.
 María Antenja Preo, 5,32.
 Manuel Puga Sarmiento, 3,54.
 Manuel García, 3,10.
 María Teresa Caramés, 5,76.
 Sr. Osorio, por él Juan Magariños, 3,10.
 Pedro Lomba, 4,20.
 Pedro Rey, 2,66.
 Pedro Penide Salgueiro, 1,99.
 Ramón Gereijo Rosende, 5,52.
 Ramón González, por él José Costa, 3,54.
 Ricardo Ballesteros Gil, 5,52.
 Tomás Garbián Barres, por él Francisco
 Matalebas, 4,88.
 Vicente Neira Cuende, 5,98.
 Antonio Requeijo Rey, 1,77.
 Antonio González Requeijo, 2,81.
 Andrés Vilariño, 0,44.
 Andén Osstro, 1,77.
 Andrés Reimóndez, 2,46.
 Alfredo García Babilox, 1,55.
 Andrés Rodríguez, 1,33.
 Antonio Villar, por él Juan Lago, 0,68.
 Andrés Mafías, 1,10.
 Agustín Biscaro Carriloba, 0,44.
 Antonio Narvella, 1,55.
 Andrés Loureiro, 0,66.
 Andrés Carreón, 0,66.
 Andrés Conceiro Castro, por Pedro Gon-
 calvo, 0,44.
 Aquilino Fernández, 0,44.
 Andrés Calvo Ríos, 0,22.
 Andrés Requeijo Caramés, 0,22.
 Andrés Cadavid, 0,22.
 Antonio Rando, 2,66.
 Andrés Alverto Calveiro, 0,88.
 Angela Lovino, por ella Francisco Bela-
 do y Antonio Calcedo, 1,10.
 Antonio Rodríguez Cadavid, 0,22.
 Antonio Campos, 2,87.
 Benito Valladares Vilariño, 1,55.

Blanco de Valga, por él Francisco López, 2,87.
 Benito Castro, 1,99.
 Briñes, por él Manuel Dato, 1,33.
 Benito Pinto Rodríguez, por él Sebastián
 Vazquende, 2,46.
 Bartolomé Rivas, 0,66.
 Benito Piso, 1,57.
 Baltasar García, 2,46.
 Benito Osbreiro, 2,46.
 Baltasar Guerrero, 1,77.
 Casimiro Rivas Gutiérrez, 0,44.
 Cayetano Barros Perre, 2,48.
 Domingo Cafado Carbía, 0,22.
 Domingo Rezáden, 0,22.
 Domingo A. Tállo, 2,06.
 Domingo A. Lamas, 0,44.
 Domingo Antonio Fuentes, 1,33.
 Francisco García Ventosa, 1,77.
 Fernando Gómez Alvarez, 0,89.
 Francisco Filloy Barreiro, 0,22.
 Francisco Taboada Taboada, 2,46.
 Francisco Otero, por él Manuel Rey, 0,44.
 Herederos de Juan Gutiérrez, por ellos
 Juan Sinde, 1,33.
 Ignacio de Castro, 1,77.
 Ignacio Espíñol, 0,22.
 Juan Santoro Rodríguez, 0,88.
 José Picallo Carballo, 2,46.
 Jacobo Fernández, por él Manuel Coto,
 1,33 pesetas.
 José Cruces, 0,22.
 José Martínez, 0,66.
 José Rivas Vidal, 0,66.
 Josefina Filloy Darriba, 0,66.
 José Lugo, 2,87.
 Jerónimo Vilariño, 0,44.
 Juan Obouto, 2,46.
 Julián Rosende, 1,33.
 José Balseiros, 0,22.
 Josefina Rivas Guinarte, 0,44.
 Juan Iglesias, 0,22.
 Jocela Granja, 2,46.
 José Rey, por él Angel Monterio, 2,46.
 José Iglesias, 0,66.
 José Fernández, 2,66.
 Juan Baños Iglesias, 0,22.
 Julián Vicente Amigo, 1,10.
 Manuel Novas Castro, 1,10.
 Manuel Coto González, 0,88.
 María Brea Andión, 0,22.
 Manuela Couto Dono, 2,66.
 Manuel Batailán, 1,77.
 Manuel Canicoba, por él Manuel Porto,
 1,10 pesetas.
 Manuel Castro Tascón, 2,87.
 María Bagalio Nocedas, 1,10.
 Manuel Macelra, 2,31.
 María Gómez, 0,88.
 Manuel Loureiro, 0,22.
 Manuel Batallón Durán, 2,21.
 Miguel López Tenoira, 1,10.
 Manuel Márquez Cabada, 0,22.
 Manuel Canicoba Carril, 1,33.
 Manuel González, 0,88.
 Manuel Santo Arcos, 1,55.
 María Silva, por ella Juan Puente, 1,77.
 Manuel Campos, 0,88.
 Manuel Cabada Morgade, 1,77.
 María Caramés, 1,33.
 Manuel Calvoiro Campos, 0,44.
 Mikel Porto, 0,22.
 María Roldán, 0,44.
 Miguel Gil, 1,77.
 Presa del Campo en la Portela, 1,77.
 Pedro Barreiro, 0,44.
 Pedro Baco, 2,87.
 Sebastián Barrios, por él Juan Rey,
 2,46 pesetas.
 Salvador Paxos Oro, 0,44.
 Señores Ramírez, por ellos José Rodrí-
 guez, 2,46.
 Tomás Arriaga, 1,77.

Y a fin de que sean notificados dichos contribuyentes deudores, con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con

arrreglo á lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Estrada.

El Agente, José Biscozo.—V.º B.º: el Arrendatario, P. P., U. López.

P-6370

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteró, Auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma para el servicio recaudatorio.

En el expediente de apremio instruido en la presente ciudad de Lérida, que trata la herencia yacente ó herederos ignorados de don Ramón Carrera Verdú, por débitos á la Contribución Urbana de este capitán, y trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del año 1912, y 1.º, 2.º y 3.º del de 1913, en acumula-
ción, con fecha 9 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en providencia del propio día, se hizo trabajo formal embargo para asegurar las remuneraciones de dicho deudor sobre la línea siguiente:

Casa situada en esta ciudad y calle de la Compañía, antes Gairoles, señalada con el número 22 antiguo y 6 moderno; lindante: por delante, con dicha calle; por un lado con casa de Raimundo Benet; por otro lado con la de María Arestell, y por detrás con la de N. la Beca de los Cambres y la de N. la Beca del Sargaire, no consta su medida superficial.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la expresada herencia ya-
cente de D. Ramón Carrera Verdú, y á fin de que pueda serle notificada en forma la mentada diligencia de embargo y causar efecto en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el últi-
mo apartado del artículo 142 de la In-
strucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido esta cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta pro-
vincia y GACETA DE MADRID, fijándose un
ejemplar en las tablas de edictos de la
Casa Consistorial de esta ciudad, firma-
da por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente, se notifica
á la precitada herencia yacente que la
expresada finca ha sido puesta en Ad-
ministración, nombrándose depositario-
administrador de la misma á D. Antonio
Ramos Fornells, á quien se dió posesión
en la propia fecha de la diligencia de em-
bargo.

Lo propio se requiere como más haya
lugar en Derecho á la precitada herencia
yacente de D. Ramón Carrera Verdú,
para que, en término de tres días, presen-
te en las Oficinas de este Ayuntamiento, De-
mocracia, número 2, piso primero, los fi-
tulos de propiedad de las expresadas fin-
cas, bajo apercibimiento, en caso contra-
rio, de suprimirlos á sus costas.

Lérida, 10 de Diciembre de 1913.—Bue-
naventura Vallespinosa. P-6379

Agencia ejecutiva de la zona de María (Pontevedra).

Año de 1913.

D. José Lorenzo Suárez, Agente ejecuti-
vo de Contribuciones de la zona de Ma-
ría, Ayuntamiento de Cangas.

Correlativo: Que según expediente gene-
ral de apremio seguido contra deudores
á la Hacienda, por Contribución rústica,
urbana y utilidades, correspondiente al
primer, segundo y tercero trimestre del

año de 1913 y sresos, ha dictado, con fecha 11 de Octubre, la siguiente:

«Providencia declarando el aperciso de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de aperciso y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, concurrendo al efecto á la casa de D. José Benito Bonillo, sita en la calle Gesteira, número 20, advirtiéndole que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando las fiancas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo».

Deudores que se citan.

Emilio Bastos Bistos, 0 44 pesetas.
Joaquina Martínez Budino, 13,72.

José Freín Pérez, 1,32.

José Manuel Barrero González, 35,14.

José Rodríguez Álvarez, 5,04.

Manuel Requejo Barros, 22,98.

Ramiro Martínez Fernández, 37,16.

Maria Martínez Rodal González, 26.

Serafín Lluga Reijoar, 0,76.

Valentín Villar, 1,76.

Antonio Sosa de Grana, 2,60.

Antonio Ríos Pereira, 2,64.

Agustín Mentrida, 0,64.

Benito Visitón Sequerros, 5,88.

Benito García, 0,88.

Carmen del Río Piñeiro, 6,51.

Domingo Gerrido, 0,88.

Dolores Periela da Plaza, 1,95.

Dámaso Fernández, 2,60.

Dolores Saavedra Costas, 2,62.

Francisco Martínez Mirandé, 0,58.

Francisco Molanes Boutete, 1,95.

Francisco Cerviño, 13,38.

Gabriela López da Graña, 1,32.

José Martínez Casqueiro, 5,20.

Juan Fandiño, 9,42.

Maria da Meda, 2,83.

Micaela Pereira, 2,25.

Maria Manuela García Novas, 4,55.

Maria Fernández Rodríguez, 6,52.

Manuel Molano Bernárdez, 3,92.

Pilar Saavedra Costas, 6,11.

Pedro González Osquiro, 5,40.

Pedro Rodríguez Martínez, 5,23.

Rosa Fernández Currás, 4,36.

Rafael Rúa Agullá, 0,88.

Soledad Pileiro Corzón, 10,24.

Serafín Rivero Martínez, 2,68.

Serafina Martínez Villar, 0,22.

Ventura Riebó Vidal, 1,76.

Y con el fin de que sean notificados por medio del Boletín Oficial de ésta provincia y GACETA DE MADRID, conforme ordena el párrafo 4º, artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Oviedo, á 14 de Noviembre de 1913.—El Agente, José Lorenzo.—V.º B.º, El Arrendatario, P. P., U. López.

P-6369

Agencia ejecutiva de la zona de Valencia.

En expediente de aperciso que se sigue contra los deudores el Pósito de la villa de Alcublas, ha resuelto, con fecha 13 de Septiembre último, la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, conforme mi providencia de 23 de Septiembre de 1910, declaro incuros en el aperciso de segundo grado y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del principal e intereses devengados á todos los deudores incluidos en la anterior relación.

Hágase entrega con ésta al Agente D. Eliseo Gomar y Ferrando, para que notifique á los comprendidos en la misma una vez cumplimentado todo lo previsto en el artículo 16 del mencionado Real decreto, á los efectos de lo determinado en el último apartado del artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y desconociéndose el paradero ó domicilio de los deudores que á continuación se relacionan, se les notifiquen por medio del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, conforme se provista en la referida Instrucción á los efectos legales.

Deudores que se citan.

Ignacio Miguel Martínez.
Francisco Gil Tudón.
Jacinto Civera Vivente.
Clemente García Vicente.
Manuel Garsía Bonet.
Francisco Alcalde Monserrat.
Pedro Ibáñez Peris.
Rafael Aparicio Navarrete.
Juan Cau iet Navarro.
Antonio Ramón Cerverón.
Salvador Civera Martínez.
Pantaleón Cerverón Comeche.
Mateo Muñoz Civera.
Ramón Verdú Vicente.
Ignacio Peris Garsía.
Antonio Domingo Tortajada.
José Ibáñez Domingo.
Vicente Herrero Domingo.
Francisco Albalat Jimeno.
Florentina Martínez Aragón.
Mannel Gabarda Comeche.
José Ferrer Gómez.
Tomás Comeche Peña.
Juan Ventillón Civera.
Pascual Comeche Caudet.
Pascual Olivera Civerón.
Manuel Domingo Gabarda.
Silvestre Cerverón Rivas.
Simón Martínez Jorge.
Francisco Comeche Moreno.
Vicente Civera Aparicio.
Manuel Caudet Jimeno.
Isabel García Comeche.
José Rivas Domingo.
Joaquín Cabanes Masán.
Domingo Santolaria Navarrete.
Gregorio Lázaro Garzón.
Juan Blasco Civera.
Francisco Martínez Vicente.
María Ribes Garsía.
Mariano Verdú Jorge.
Francisco Manez Ibáñez.
Francisco Civera Albalat.
Rosa Comeche, viuda.
Lorenzo Cerverón Aparicio.
Manuel Serrano Peñarroja.
María Cerverón Jorge, viuda.
Cándido Cervera Aparicio.
Óscar Jiménez Rubio.
José Rivas Domingo.
Antonio Mañez.
Vicente Mañez Civera.
Francisco Comeche Romero.
Francisco Martínez Jimeno.
Herederos de Julián M. M. z.
Pedro Jiménez Jimeno.
María Rivas García.
Casiano Navarro Míllez.
Francisco García Civera.
Francisco Ferrer Ibáñez.
Francisco Pons Martínez.

Teresa Portocarrero.
Joaquín Comeche Gómez.
Manuel Gijón Jorge.
Francisco Cardet Overo.
Viuda de Manuel Sanz.
Vicente Civera Estudante.
Antonio Mañez Cabanes.
Francisco Pérez Civera.
Mariano García Aguilar.
Mariano Muñoz Yerbés.
Vicente Civera Lozano.
Mariano Bonet Míllez.
Joaquín Santolaria Orero.
José Cerverón Míllez.
Carlos Gómez Lázaro.
Marcos Gómez Pons.
Manuel Jimeno Alegre.
Francisco Cerverón Caudet.
Salvador Gareta Aguilar.
Lorenzo Alcalde.
Manuel Aparicio Civera.
Manuel Comeche Caudet.
Miguel Pampliega Ibáñez.
Viuda de Martín Mañez.
Mariano Vicente Mañez.
José Comeche Domingo.
José Lázaro Mañez.
Juan Domínguez Civera.
Bartolomé Rivas.
Mateo Lázaro Rodríguez.
Lucio Vicente Mañez.
Lucas Navarrete Domingo.
Joaquín Ballaster.
Manuel Rivas García.
Rafael Pericas Aragón.
Juan Míllez Orero.
José Civera Aparicio.
Pedro Pérez Castillo.
María Civera Aparicio.
Antonio Zurita Pérez.
José Tortajada Santolaria.
Vicente Caudet Pastor.
José Civera Lázaro.
José Pérez Ibáñez.
José Sanz Gabarda.
Jaime Capilla Aparicio.
Nicolás Comeche Peña.
Mariano Cerverón Navarro.
Felipe Mañez Civera.
Vicente Caudet Navarrete.
Manuel Mañez Albalat.
Manuel Herrero Comeche.
Florentina Civera Domingo.
Luis Mañez Vicente.
Pedro Civera Comeche.
Joaquín Yerbés Albalat.
Manuel Albalat Vicente.
Joaquín Sanz Jimeno.
Vicente Civera de Ruperto.
Vicente Ramos Comeche.
Vicente Albalat Comeche.
Tomás Civera Ibáñez.
José Santolaria Orero.
Pedro Caudet Rodríguez.
Manuel Bonet Míllez.
Mateo Cubella Civera.
Pedro García Aguilar.
Juan Jorgo Peña.
Francisco Cabañas Masán.
Vicente Jiménez Millán.
Romualdo Alonso Lázaro.
Manuel Caudet Jimeno.
Viuda de Manuel Gijón.
Francisco Herrero Comeche.
Feliciano Zurita Aparicio.
Francisco Civera Domingo.
Pascual Pérez Gómez.
Tomás Peris Gabarda.
Vicente Albalat Comeche.
Aurelio Sánchez Ramón.
José Pérez Gómez.
Vicente Verdes Jorge.
Manuel Míllez Mañez.
Salvador Muñoz Martínez.
Francisco Pérez Martínez.
Antonio Rivas Pérez.
Jacinto Civera Lázaro,

Francisco Verdes Jorge.
José García Jimeno.
Antonio Cerverón Caudet.
Vicente Mateo Caudet.
Agustín Caudet Verdes.
Vicente Muñoz Méndez.
Lorenzo Jimeno Velarte.
Manuel Jimeno Orero.
José Verdes Jorge.
Viuda de Mariano Caudet.
Pedro Caudet Navarro.
Vicente Comeche Morón.
José Domingo Ordóñez.
Manuel Jimeno Alegre.
Francisco Vicente Civera.
Francisco Domingo Comeche.
Agustín Civera Málvez.
Narciso Peris Albalat.
Tomás Muñoz Olvera.
José Comechó Rivas.
Teresa Porteira Málvez.
Manuel Dolz Luz.
José Martínez.
Bonito Comeche.
Mariano Civera.
Fernando Meztre.
Teodoro Martínez Albalat.
Juan Rubio.
Julian Avilón.
Ildefonso Orero Domingo.
Amadeo Sanz Blasco.
Andrés Sanz.
Lucas Vicente Málvez.
Joaquín Civera.
José Serrano Pérez.
Manuel Giljón Cerverón.
Teresa Ventimilla.
Bernardo Zurita Aparicio.
Pasqual Blasco Civera.
Vicente Garofa de Juan.
Manuel Domingo Gabardas.
Miguel Albalat Comeche.
Miguel García Aguilera.
Teodoro Rivas Martínez.
Vicente Tortajada.
José Martínez Albalat.
Antonio Martín Comeche.
Santiago Gómez.
Francisco Rodríguez.
Francisco Cabanes.
Manuel Cabanes.
José Lázaro Mañer.
Valentín Gárcia.
Peregrín Ibáñez.
Juan Gijón.
Tomás Domingo.
Vicente Comeche.
Lorenzo Alcaide.
Mateo Lizaro.
Mariano Domingo.
Antonio Mañer Jimeno.
Joaquín Albalat Civera.
Manuel Gurriel Mañer.
Manuel Salví Bonet.
Manuel Comeche Martínez.
Tomás Civera Ibáñez.
Francisco Ibáñez García.
Vicente Domingo Civera.
Felipe Gabarda Maner.
José Lázaro Muñoz.
Pedro Civera Rivas.
Francisco Rivas Pérez.
Mariano Bonet.
Pedro Clemente.
Manuel Jorge Ibernon.
Tomás Civera Pablo.
Leandro Comeche.
José Comeche Rubio.
José Pérez Gómez.
Feliciano Zurita.
Nicolás Porter Maner.
Francisco Blasco Civera.
Jaime Sanz.
Manuela Cerverón Jorge.
Pasqual Comeche Caudet.
Simón Martínez Jorge.
Jaime Comeche Martínez.

Mario Civera Pons.
Joaquín Igual Pérez.
Francisco Pasqual.
Mariano Mateo Partur.
Manuel Balaguer Burriel.
José García Jimeno.
Francisco Lázaro Gómez.
Francisco Mañer Vicente.
Alcobendas, 14 de Octubre de 1913.—El Agente ejecutivo, Eliseo Gómez.—Visto bueno: El Jefe de la Sección, Fernando Vargas. P—6366

Agencia ejecutiva de la zona de Vigo.

Contribución territorial.—Primer, segundo y tercer trimestre de 1913.

D. Ventura Lis Romero, Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Vigo, Ayuntamiento de Nigrán.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores a la Hacienda por Contribución territorial del primero, segundo y tercer trimestre de 1913, se dictó, con fecha 4 de Octubre, la siguiente

• *Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, concorriendo á la casa de D. Salustiano Otaguirol, sita en Bayona; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fianzas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Antonio Viso, 9,86 pesetas.
Ángel Porras Curres, 6,57.
Aquilino Pérez Amorín, 5,02.
Agustín Abrío, 4,97.
Antonio Núñez, 1,52.
Arturo Yávez Otao, 1,31.
Cayetano Otaguirol Fernández, 19,20.
Ovidio Fernández Pereira, 14,10.
Camilo Marqués Quindelón, 7,56.
Carmen Cadaval Giraldez, 6,56.
Capilla de Tebra, 6,29.
Carles Marqués García, 1,52.
Cristóbal Rodríguez Palma, 1,74.
Desamparada Pérez, 3,27.
Domingo García Rodríguez, 0,65.
Domingo Pérez González, 0,65.
Domingo Valverde Pérez, 0,44.
Dolores Rodríguez Fernández, 1,74.
Dolores Lorada Martínez, 0,85.
Domingo Pérez Marín, 1,31.
Domingo Villar Valverde, 0,87.
Dolores Pimentel Abelleira, 2,62.
Dolores Sarmiento Salazar; por rústica, 3,50; por urbana, 1,45.
Emilio Costas Giraldez, 6,34.
Elena Valverde, 2,84.
Francisco Cadaval Giraldez, 3,06.
Francisco Sarmiento Echevarría; por rústica, 6,40; por urbana, 0,72.
Francisco González Fernández, 8,19.
Francisco Pérez, 1,74.
Francisco Fernández, 2,84.
Filomena Rial Rial, 3,06.
Francisco Alonso Costas, 2,29.
Fiorenzo Avelino Domínguez Rodríguez, 3,27.

Francisco Alonso Chano, 1,52.
Francisco Fontán, 6,16.
Gil Sarmiento Salazar; por rústica, 5,02; por urbana, 0,72.
Herederos de Domingo Alonso Giraldez, 2,19 pesetas.

Herederos de María Antonia Alonso, 0,65.
Igacio Páramos, 2,88.
Ignacio Rodríguez Gallego, 0,44.
José Pérez Fernández, 1,09.
Juan Pérez, 3,27.
José da Silva Costa, por rústica, 3,17; por urbana, 1,45.
José Acuña, 6,36.

Juan Manuel Núñez Troncoso, 5,02.
José Prado Valverde, 5,68.
José Giraldez Domínguez, Abad de Melgar, 3,49.
Josefa Domínguez Veiga, 4,79.
José Ramón Giraldez Comesaña, 3,16.
Juan Flórez, 2,62.
Josefa Alonso Prado, 2,19.
José Mansu Gallego Sanromán, 0,92.
Juan Antonio Costas, 1,74.
José Collezo, 0,65.
José Vicente Iglesias Alvarez, 0,44.
José Costas, 0,87.
José Soto, 3,05.
Josefa Pérez, 1,95.
Juan Antonio Valverde García, 0,97.
Luis Antonio Rial Vilari, 1,52.
Manuel Vairo Martínez, 11,46.
Melchor Puga González, 15,24.
Misericordia de Bayona, 10,66.
Manuel Hermida Valverde; por rústica, 13,14; por urbana 0,97.

Manuel Rodríguez Fernández, 1,31.
Manuel Alonso Alonso, 1,09.
María Antonia Costas, 0,44.
Manuel Carrera Gándara, 0,22.
Manuel Losada, 0,87.
Manuel Míguez, 0,87.
Manuel Fernández Basada, 0,65.

Nicolás Larreta, 8,37.
Pedro Sarmiento Echevarría; por rústica, 5,24; por urbana, 0,72.
Peregrina Pereira, 1,81.
Pedro Blanco de Losada, 0,44.
Pedro Comesaña, 1,69.
Pedro Comesaña Hermida, 0,44.
Ramón Bolomar, 5,24.
Ramón Prado Valverde, 1,86.
Sociedad de la Iglesia, 1,62.
Teresa Pérez Rivas, 1,74.
Teresa González Couto, 3,94.
Vicente Alonso Costas, 0,87.

Wenceslao Sarmiento Echevarría; por rústica, 0,22; por urbana, 1,45.

Y con el fin de que sean notificados dichos deudores en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme ordenan los párrafos primero al cuarto del artículo 142 de la Instrucción, expido la presente en Nigrán 6 de Octubre de 1913.—Ventura Lis.—V.º B.: El Arrendatario, P. P., U. López.

P—6373

D. Ventura Lis Romero, Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Vigo, Ayuntamiento de Bayona.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores a la Hacienda por Contribución territorial del primero, segundo y tercer trimestres de 1913, se dictó, con fecha 9 de Octubre, la siguiente

• *Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descuberto a los contribuyentes incluidos en la correspondiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la casa de don Sebastián Olaquiñel, sita en Bayona, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Ángel González Misa, 10,24 pesetas.
Ángel Amorós Barreiro, 1,86.
Alfonso Fernández Pereira, 4,35.
Cándido Fernández Pereira, 3,92.
Carmen Cadaball Martínez, 0,48.
Dolores Alonso Fontán, 0,87.
Domingo Pino, 2,02.
Domingo António Fernández, 2,62.
Francisco Gándara, 0,21.
Herederos de Cavetge, 0,21.
José García David, 0,87.
Juana Ponte Ronco, 0,21.
José Valverde Pinzón, 3,71.
José Valverdo Misa, 1,10.
José Domínguez, 2,88.
José Manuel Otero, 1,10.
José Alfonso Pérez, 1,96.
Manuel Bárcena Franco, 7,56.
Manuel Martínez Alonso, 2,18.
María Barreiro, 4,14.
Manuel Loureiro Darío, 0,67.
Ramón Sarmiento, 3,70.
Rosa Rodríguez Barreiro, 3,05.
Sándalo Genzález Lent, 2,02.
Vitoria Fernández, 1,09.

Y con el fin de que sean notificados dichos deudores en el *Bollettín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, conforme ordena el párrafo 1º al 4º, artículo 142 de la Instrucción, expido la presente en Bayona á 10 de Octubre de 1913. El Agente ejecutivo, Ventura Lis.—Visto bueno: El Arrendatario, P. F., U. López. P—6367

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Alcaldía Constitucional
de Sevilla.**

En expediente que se instruye en el Negociado de Quintas de la Secretaría municipal á instancia del mozo Manuel León y Mateo, para acreditar la ausencia de su padre Antonio León Muñoz, por más de diez años, con el fin de que pueda comprobar la exención de hijo de madre abandonada, y en cumplimiento de lo que dispone la ley de Reemplazo, se ha mandado publicar el presente á fin de que cualquier Autoridad ó persona que tenga noticias del actual paradero del citado Antonio León Muñoz, cuyas señas se expresan á continuación, se servirán manifestarlo en esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Circunstancias.

Ojos negros, pelo negro, cejas al pelo, estatura regular, color moreno.

Sevilla, 13 de Diciembre de 1913.—A. Soriano. M—6392

ANUNCIOS OFICIALES**Sociedad Española
de Ferrocarriles Secundarios.**

El Consejo de Administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores Titulares de Obligaciones de esta Sociedad, emisión de 1912, que el cupón número 7 de dichos títulos, importantes pescas cinco, destinando pesetas 0,29 por impuesto de Utilidades y Timbre, quedando líquido á pagar pesos 4,71, se hará efectivo á partir del día 1º de Enero de 1914:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17.

En Barcelona, en el domicilio de la Sociedad Arístides Gari.

En Bilbao, en el Banco de Vizcaya.

Madrid, 15 de Diciembre de 1913.—El Secretario, R. de Albuquerque.

X—2311

Altos Hornos de Vizcaya.**Amarтиación extraordinaria de Obligaciones de la extinguida Sociedad de Metalurgia y Construcciones Vizcaya.**

En virtud de la facultad que se concede en la escritura de emisión de estos títulos, se procederá mediante sorteo á la amortización extraordinaria de 1.000 Obligaciones de la referida Sociedad el día 16 del corriente, á las diez de la mañana, en el domicilio social, Ibáñez de Bilbao, L. O.

El acto será público y ante Notario, con asistencia de la Comisión Delegada del Consejo de Administración, y las bolas extraídas se conservarán hasta el próximo sorteo en las oficinas de la Fábrica de Baracaldo para facilitar su comprobación á los Obligacionistas que lo deseen.

Bilbao, 11 de Diciembre de 1913.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña. X—2313

**Sociedad anónima minera
Hierros de Oiula.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad del día 30 de Octubre próximo pasado, se convoca á los señores Accionistas con derecho á voto, á Junta general extraordinaria que tendrá lugar el domingo día 4 de Enero de 1914, y hora de las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Valenzuela, número 4, al objeto siguiente:

Autorizar la emisión de Obligaciones de esta Sociedad, por valor de 750.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los mismos con arreglo á lo que preceptúa el artículo 15 de los Estatutos, por que se rige esta Sociedad.

Madrid, 10 de Diciembre de 1913.—El Secretario general, Manuel Bru y del Hierro. X—2315

**Compañía del Ferrocarril
del Norte de Mallorca.**

Con arreglo al artículo 36 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca á junta general extraordinaria para el día 7 de Enero próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Limón, 14, donde podrá hacerse todos los días, de once y media á doce y media de la mañana, el depósito de acciones, en la forma prevista en los Estatutos.

El objeto de esta convocatoria es:

1.º Enajenación de la concesión administrativa que esta Compañía ostenta.

2.º Resolución del convenio celebrado para la ejecución de las obras.

3.º Dissolución, en su caso, de esta Sociedad, y acuerdos sobre liquidación de la misma y nombramiento de liquidadores.

Madrid, 13 de Diciembre de 1913.—Por el Consejo de Administración, Luis García de la Rasilla. X—2316